

Código Civil trastocaría el clima de negocios

Diversos grupos empresariales levantaron bandera por los cambios que podrían afectar el ambiente empresarial

jueves, 7 de marzo de 2019 - 12:00 AM

Por [Antonio R. Gómez](#)



El proyecto que enmendaría el Código Civil fue aprobado este pasado lunes en la Cámara de Representantes. (GFR Media)

El sector empresarial del país se expresó preocupado por la rápida aprobación del nuevo **Código Civil** en la **Cámara de Representantes**, ante el impacto que la medida tendría sobre la forma de hacer negocios en la isla. Esto impulsó un reclamo para que el **Senado** abra su discusión a una mayor participación de la ciudadanía.

El Código, se resaltó, toca áreas tan importantes como la contratación, derechos de propiedad, condiciones y reglas para el arrendamiento, garantías, registro de corporaciones, servidumbres, bienes inembargables y protección del crédito. Además, revisa el concepto de compraventa, todo lo relacionado con el derecho de sucesiones y hasta incluye nuevas servidumbres de luz solar y energía eólica.

PUBLICIDAD

CONTINÚE PARA VER MÁS CONTENIDO

La **Asociación de Compañías de Seguro** (ACODESE) fue una de las pocas entidades empresariales que participó en las audiencias públicas para el proyecto y su directora ejecutiva, **Iraelia Pernas**, advirtió que la medida que se aprobó es un proyecto sustitutivo, por lo que hubo cambios **“a lo que nosotros vimos originalmente”**.

El proyecto se aprobó el pasado lunes, por lo que aún no ha podido examinar la pieza para ver cómo quedó finalmente, dijo.

Adelantó que en lo poco que pudo evaluar tiene la impresión de que se acogieron varias de las propuestas que presentó la entidad relacionadas con los términos de prescripción para las reclamaciones por daños y perjuicios y para que se mantuviera la contratación de seguros regulada bajo el **Código de Seguros**.

Relató que había una controversia con los seguros de vida porque se establecía que si la persona que adquiría el seguro estaba casada se podría reclamar que esas primas eran

bienes gananciales y que esa póliza, en ausencia de la persona que se aseguró, tenía que pasarle la mitad a la esposa o esposo sobreviviente.

“Nosotros levantamos la bandera que no podía ser así porque eso limitaría la libertad de contratación, ya que hay muchos tipos de seguros con otros propósitos, como los seguros de persona clave en un negocio y los seguros de crédito que son para proteger la acreencia. Eso parece que se cambió, porque no lo he encontrado, pero no lo puedo asegurar”, dijo.

Recordó que el proyecto todavía tiene que pasar por el Senado, donde esperan tener oportunidad de presentar sus propuestas.

En términos similares se expresó **Zoimé Álvarez**, vicepresidenta ejecutiva de la **Asociación de Bancos**, otra de las entidades empresariales que tuvo oportunidad de participar de las audiencias.

Indicó que la organización estará evaluando las enmiendas realizadas en sala por la Cámara de Representantes al Código. **“Nuestros esfuerzos siempre han estado dirigidos a defender la libertad de contratación para salvaguardar la forma de hacer negocios financieros en Puerto Rico y que ésta no se aleje de la forma en que se llevan a cabo en Estados Unidos y otras jurisdicciones”**, expresó.

Reconoció que se acogieron varias de sus propuestas, pero que se trata de un proceso que se encuentra a mitad de camino.

“Confiamos en la apertura y comunicación con la comisión que lo trabaje en el Senado para poder seguir comunicando nuestras recomendaciones, basadas en la realidad de los negocios”, señaló

Por su parte, el presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, **Kenneth Rivera** expresó también su preocupación porque se trata de una segunda versión a la cual le introdujeron otras enmiendas.

PUBLICIDAD

“La preocupación que tengo es que no se ha podido hacer un análisis completo”, dijo y apuntó entre cambios importantes que ameritan análisis el área de los testamentos, los contratos de adhesión, y la petición de registros nuevos para las empresas.

“Me preocupa por lo rápido. No se han divulgado los cambios”.

Reiteró que con esta medida se van a afectar los negocios y no han tenido oportunidad de ver el proyecto completo. **“Hay cosas que creo tienen buena intención pero se debe dar mayor participación. Pienso que el Senado abrirá vistas públicas para que la gente**

pueda evaluar lo que se aprobó, y deben dar dos o tres semanas para que se puedan presentar otras opiniones”.

El economista **Joaquín Villamil** coincidió también en la importancia de esta medida para los negocios y la economía del País y reclamó igualmente un proceso de examen más deliberativo. Afirmó que un proyecto como este afecta todos los grupos de la sociedad por lo que se requiere ir mas allá de las preferencias de los legisladores para analizar **“las implicaciones que esto tiene para las personas y para las empresas”**.

Algunas de las propuestas que impactan a los negocios son: la creación de un nuevo “Registro de Personas Jurídicas” en el que se inscribirán todas las corporaciones, compañías, sociedades especiales, fundaciones y otras asociaciones de personas de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, como condición previa e insoslayable para tener personalidad jurídica propia y distinta de sus constituyentes. Se incorpora el tema de los derechos reales de garantía, y se modifican las figuras de prenda e hipoteca; mientras el usufructo, uso y habitación se tratan como derechos reales y no como derechos personales.

“Actualizan” las cuantías de los bienes inembargables que incluyen el ajuar de la casa y los electrodomésticos, cuyo valor en conjunto no exceda \$10,000.00. Se incluyen también las herramientas, instrumentos, animales, muebles, bibliotecas, armas, uniformes requeridos por ley y equipos necesarios para la profesión o el oficio del deudor, cuyo valor no exceda los \$10,000.00.

Establece que el titular del derecho de propiedad o de derechos reales posesorios de una finca tiene derecho a servirse de la energía de la luz solar o eólica que de ordinario llegue a su finca, por lo que todo colindante se abstendrá de crear sombra u obstruir el viento sobre las demás fincas colindantes, mediante la siembra de árboles o plantas.